

**REGIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN RAP – PACÍFICO**  
**ACUERDO REGIONAL No. 005 Del 18 de Junio de 2024**

**“Por el cual se modifica el Acuerdo Regional No. 007 de 2023, *“Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo Regional 002 de 2017”***”

El Consejo Directivo de la Región Administrativa De Planificación Rap – Pacífico en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6°, del artículo 12 del Acuerdo Regional 001 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1454 de 2011 modificada y complementada por la Ley 1962 de 2019, se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), como entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la mencionada ley, teniendo como finalidad el desarrollo económico y social en el territorio de su jurisdicción.

Que mediante el Convenio No. 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño constituyeron la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico.

Que el Acuerdo Regional No. 001 de 2017 *“Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la región Administrativa y de Planificación denominada RAP Pacífico”* establece en su artículo 10°, los órganos de dirección y administración, así: un Consejo Directivo, un Comité Técnico Asesor y una Gerencia.

Que el artículo 25 del Acuerdo Regional 002 de 2017, o Estatuto Orgánico de Presupuesto de la RAP PACÍFICO, establece que para cada presupuesto anual de ingresos y gastos se elaborará el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, mediante el cual, se consolidan las metas de inversión trazadas para la RAP Pacífico para cada vigencia fiscal, las cuales fueron incluidas en el Plan financiero del mismo.

Que en el este mismo artículo 25 del Acuerdo Regional 002 de 2017, quedó establecido que es función del Consejo Directivo Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada vigencia.

Que el artículo 18 del Acuerdo Regional 002 de 2017, establece la obligación de inclusión en el presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal de los proyectos inversión a ser financiados y que se encuentran contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para cada vigencia fiscal.

Que el Consejo Directivo, una vez conocido el plan financiero y los proyectos que se esperan desarrollar en la vigencia 2024, procedió a revisar, ajustar y aprobar el Plan Operativo Anual de Inversión de la vigencia 2024 de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico.

Que mediante Acuerdo Regional No. 007 de 2023, *“Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo Regional 002 de 2017”* **APROBÓ** el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico para la vigencia 2024 por un valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$15.945.667.845), MCTE.**

Que el Acuerdo Regional No. 007 de 2023, que en el ANEXO 3, del presente Acuerdo Regional, en el capítulo de fundamentos de ingresos, en los ingresos corrientes el cual indico *“Del total de ingresos de la RAP PACÍFICO para la vigencia 2024 se destacan los aportes de los departamentos vinculados y aportes del convenio ART por valor total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$17.282.116.066.00) M/CTE, que representa el 100% de los ingresos corrientes proyectados para la vigencia fiscal de 2024. Como parte de estos ingresos se presentan recursos de gestión procedentes del convenio con la ART por valor de \$13.585.851.009”.*

Que revisado, el anterior capítulo de fundamentos de ingresos, se estiman trece mil millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un mil nueve pesos (\$13.585.851.009) correspondiente aportes de convenios de la ART.

Que revisado lo anterior, se visualiza un error de forma, ya que en la planeación de la Región Administrativa De Planificación Rap – Pacífico, conforme a su misión la cual articula voluntades de los actores públicos, las comunidades, la academia y el sector privado, proporcionando conocimiento y acompañamiento a la gestión territorial con voluntad política y experticia técnica, se tuvo en cuenta los aportes e ingresos de convenios en todas su modalidad, Convenios de Asociación, Contratos Interadministrativos, de Cooperación, Donaciones, Subvenciones, entre otras modalidades fundamentados en lo consagrado en el artículo 355 de la

Constitución Política y no enmarcado en una única Entidad como lo es Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico quedando en la columna de concepto “Ingresos Corrientes” únicamente “Aportes en Convenios”, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra:

***“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”***

Que la corrección prevista en el presente Acuerdo Regional No. 007 de 2023 cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Región Administrativa De Planificación Rap – Pacífico mediante, Acuerdo Regional No. 007 de 2023.

Que en el marco de la primera sesión del Subcomité de Convergencia Regional de la COP16 realizado el día 18 de junio del 2024, en la ciudad de Santiago de Cali, y estando presente los gobernadores de los Departamentos del Cauca, Chocó, Valle del Cauca y de forma virtual, el gobernador de Nariño, se puso a consideración la presente modificación formal del acto administrativo el Acuerdo Regional No. 007 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CORREGIR el ANEXO No. 3 del Acuerdo Regional No. 007 de 2023, “Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo Regional 002 de 2017”**

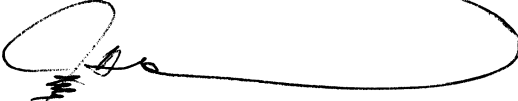
**CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS :**


PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2024 Anexo 1 - Detalle de Ingresos (cifras en pesos COP)		
CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>\$ 17.282.116.066</b>
<b>Aportes Ordinarios</b>	<b>\$ 3.677.396.437,00</b>	
Departamento del Cauca	\$ 454.193.842,00	
Departamento del Chocó	\$ 278.868.620,00	
Departamento del Nariño	\$ 591.823.368,00	
Departamento del Valle del Cauca	\$ 2.352.510.607,00	
<b>Aportes Extraordinarios</b>	<b>\$ 18.868.620,00</b>	
Departamento del Chocó	\$ 18.868.620,00	
<b>Aportes de Convenios - Contratos - administrativos - Subvenciones , donaciones otros.</b>	<b>\$ 13.585.851.009,00</b>	
Aporte Convenios - Aportes de Convenios - Contratos - administrativos - Subvenciones , donaciones otros.	\$ 13.585.851.009,00	
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>\$ 50.000.000</b>
Rendimientos financieros	\$ 50.000.000	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$ 17.332.116.066</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente **ACUERDO REGIONAL Del 18 de Junio de 2024**, rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO.** PUBLICAR. este acto administrativo en la web <https://rap-pacifico.gov.co/>

Dado en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de junio de 2024.

  
**EDUARDO VICENTE MENZA**  
 Presidente Consejo Directivo  
 Gobernador (E) del Departamento de  
 Nariño

  
**VIVIANA OBANDO MARÍN**  
 Secretario técnico – Consejo Directivo  
 Gerente General – RAP Pacífico